



ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN NORMATIVA SOBRE LA REDUCCIÓN DE CARGAS Y SOBRE EL COSTE DE OPORTUNIDAD, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Líneas de trabajo a la que se adscribe:

- Eficacia y sostenibilidad

Síntesis de la Comunicación:

Medición del impacto de las modificaciones normativas a nivel autonómico en la reducción de cargas administrativas y en el coste de oportunidad de las empresas que tienen que efectuar determinados trámites antes de iniciar sus actividades.

Autor:

Mariano Fernández Pérez

Jefe de Área de Atención al Ciudadano

D.G. de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano

Vicepresidencia, Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno

- *Teléfono:* 91 720 92 04
- *e-mail:* mariano.fernandez.perez@madrid.org

Índice de la Comunicación:

- 1.- Objetivo de la ponencia
- 2.- Antecedentes
- 3.- Objetivo del estudio realizado por la Comunidad de Madrid
- 4.- Criterio de selección de procedimientos
- 5.- Detalle de los procedimientos analizados y simplificados a realizar
- 6.- Metodología de medición de cargas y del coste de oportunidad
- 7.- Resultados de la simplificación y de la medición



1.- OBJETO DE LA PONENCIA

Exponer el análisis realizado por la Comunidad de Madrid en dos procedimientos representativos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la identificación de las obligaciones de información, medición de las cargas administrativas y del coste de oportunidad, y el impacto de modificaciones en el marco normativo.

2.- ANTECEDENTES

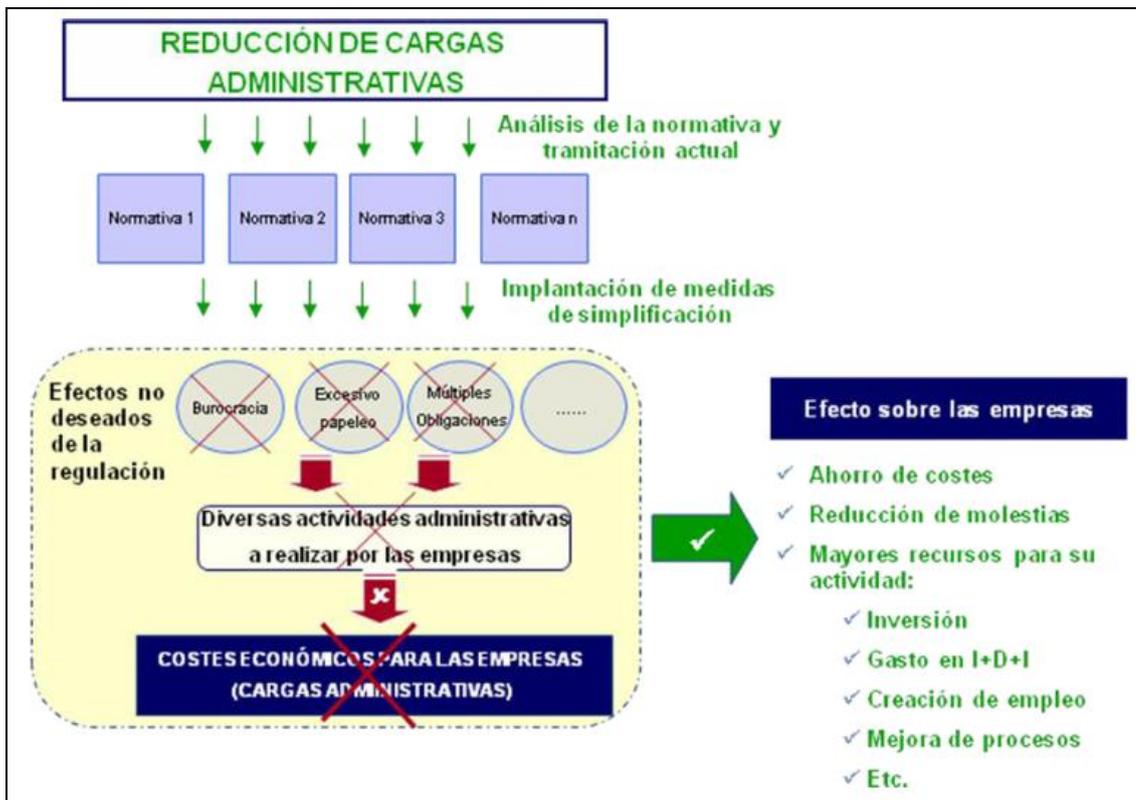
Los antecedentes sobre los que se basa este análisis son los siguientes:

- La iniciativa Legislar Mejor, puesta en marcha por la Comisión Europea en 2002 y enfocada a garantizar que el marco regulador europeo potenciase el crecimiento y el empleo, sin renunciar a los objetivos sociales o medioambientales, ni a las ventajas para los ciudadanos, empresas o administraciones.
- El Programa de Acción, aprobado por la Comisión en 2007, destinado a reducir las cargas administrativas que impone la reglamentación en vigor en la UE, estableciendo unos objetivos de reducción, de cara a 2012, fijados en un 25 %.
- El Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, de junio de 2008, aprobado por el Gobierno de España, con los objetivos de dinamizar el tejido empresarial español y de mejorar la capacidad de competir de las empresas, mediante el fomento de un entorno normativo ágil y dinámico. En este caso, el objetivo de reducción de cargas se establece en un 30 %.
- El Plan para el Desarrollo del Derecho de los Ciudadanos a Relacionarse Electrónicamente con la Comunidad de Madrid, puesto en marcha a raíz de la publicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- El Proyecto de Rediseño y Simplificación de Procedimientos Administrativos, puesto en marcha por la Comunidad de Madrid, como complemento al Plan anterior.

3.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Los objetivos del estudio realizado por la Comunidad de Madrid se basan en tres ejes fundamentales:

- Identificación de las obligaciones de información que tienen que cumplir las empresas, tras el análisis de la normativa vigente.
- Cuantificar las cargas administrativas derivadas de estas obligaciones de información.
- Identificar e implantar medidas que permitan reducir o eliminar las cargas administrativas.
- Medir el impacto sobre la reducción de las cargas administrativas y sobre el coste de oportunidad que modificaciones de la normativa vigente a nivel autonómico pueden suponer.



4.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

La primera decisión a tomar, una vez decidido llevar a cabo el análisis, fue la de elegir los procedimientos para el estudio exhaustivo. De los más de 750 procedimientos de la Comunidad de Madrid relacionados con ciudadanos y empresas, se seleccionaron dos de ellos, basándose en los siguientes criterios:

- Destinados a empresas, preferiblemente pequeñas y medianas.
- Con un número anual de expedientes significativo.
- Que no fueran estacionales.
- Que las obligaciones de información estuvieran reguladas por normativa autonómica.
- Que estuviera prevista una modificación legislativa a nivel autonómico, que pudiera modificar el procedimiento, o bien, que existieran propuestas de simplificación.

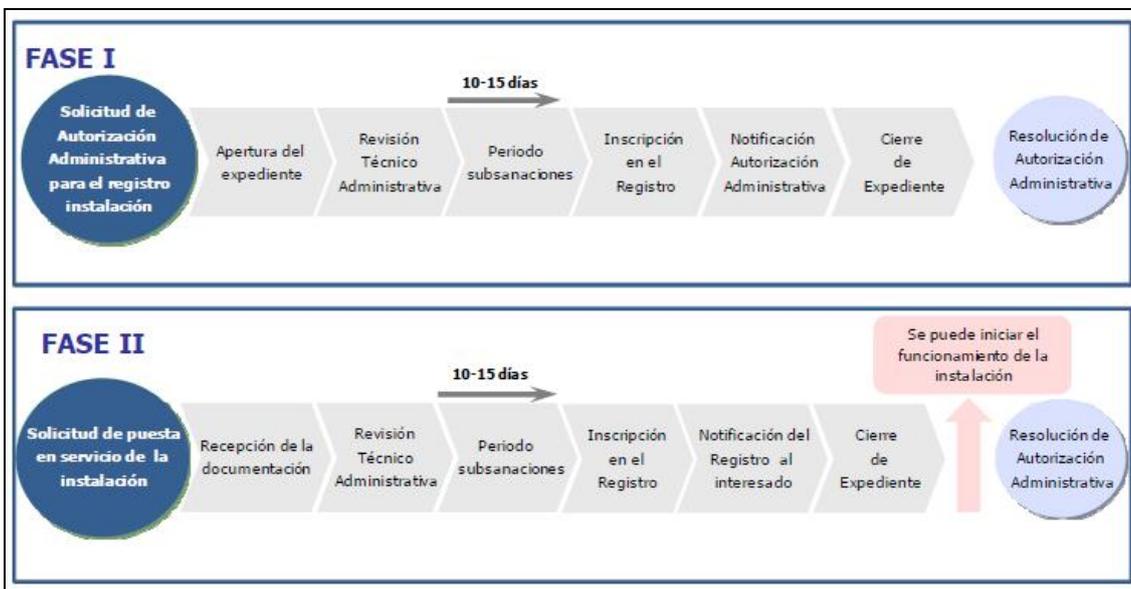
Sobre la base de estos criterios, se eligieron dos procedimientos administrativos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas:

- Registro de instalación y puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios.
- Autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

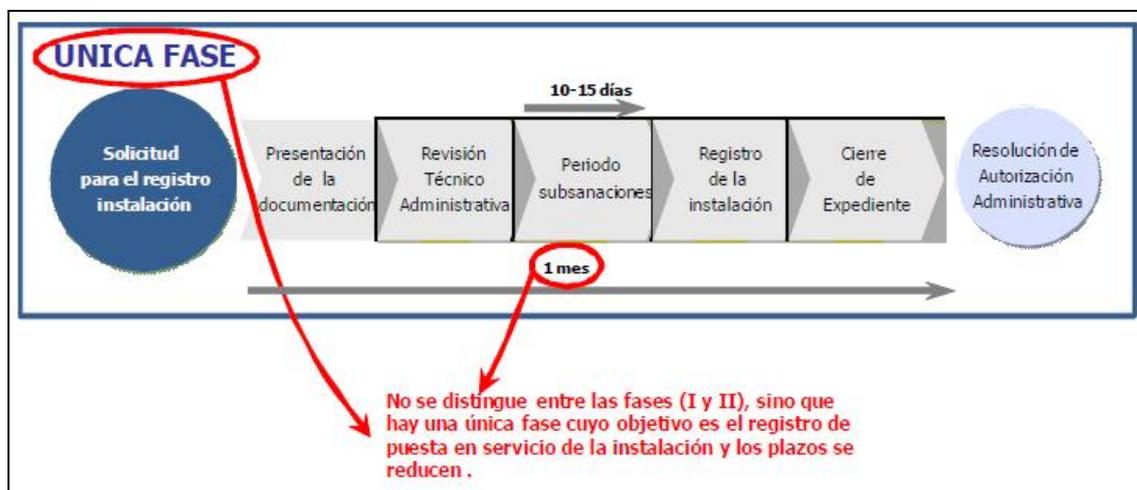
5.- DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS Y SIMPLIFICACIONES A REALIZAR

A) Registro de instalación y puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios. Este procedimiento cuenta con unos 3.000 expedientes anuales, y ha sufrido una modificación normativa reciente a través de la aprobación de la Orden de 27 de mayo de 2009, de simplificación administrativa, por la que se regula el registro de puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad de Madrid. Está destinado a empresas de cualquier tipo que tengan que instalar sistemas de protección contra incendios en sus dependencias.

Antes de la modificación normativa, constaba de dos fases, con varios trámites en cada una de ellas, lo que suponía prolongar la resolución del procedimiento hasta 3 meses.



La modificación normativa introducida por la Orden consiste, en gran medida, en unificar las dos fases (I y II) en que se desarrollaba el procedimiento, en una sola fase de registro de puesta en servicio de las instalaciones, por lo que, además de la simplificación de los trámites a realizar, se ha producido una apreciable reducción del tiempo de resolución, que ha pasado a un máximo de un mes.

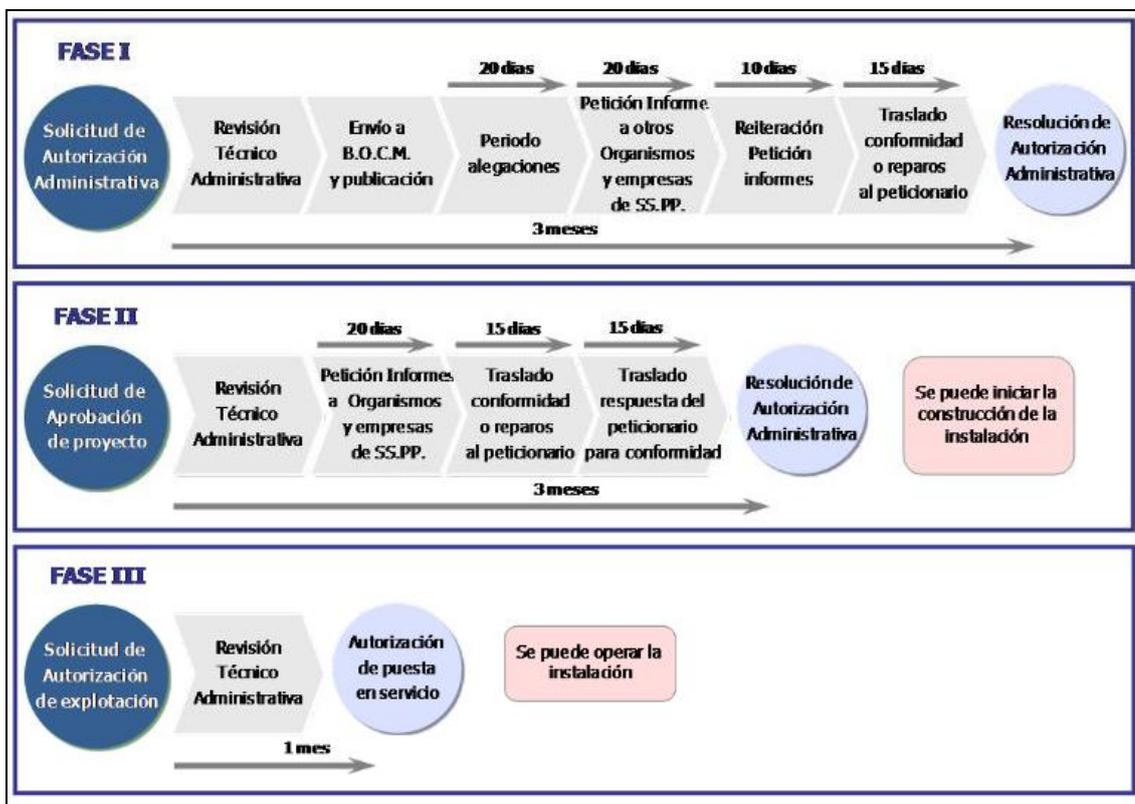


B) Autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Este procedimiento cuenta con unos 3.400 expedientes anuales, y la normativa autonómica que lo regula está en proceso de revisión, ya que se está tramitando un proyecto de decreto de simplificación.

Está destinado a empresas que requieran realizar instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica de tensión superior a 1.000 V, incluidas las de producción que se abastezcan por recursos propios o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

En estos momentos, previos a la modificación normativa, el procedimiento consta de tres fases, con diferentes trámites, pudiéndose alargar la resolución hasta cuatro meses.

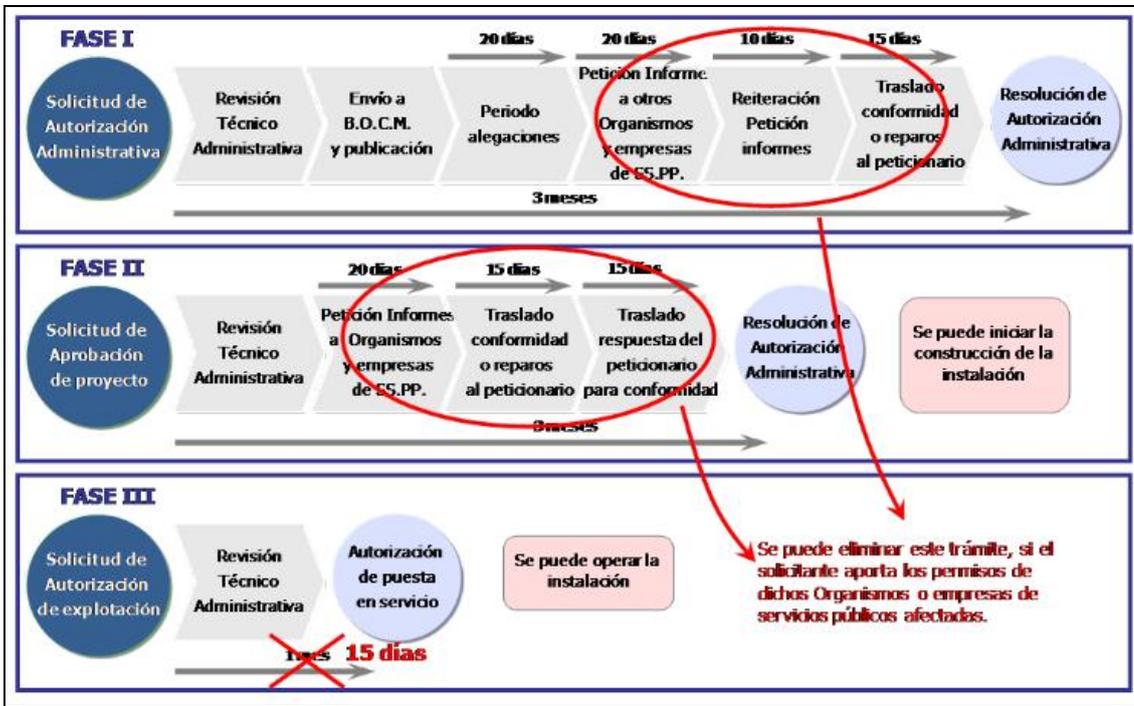


El proyecto de decreto plantea dividir las instalaciones de energía eléctrica en cinco grupos, en función del tipo, potencia o complejidad, y aplicar simplificaciones en los trámites a realizar por cada uno de ellos.

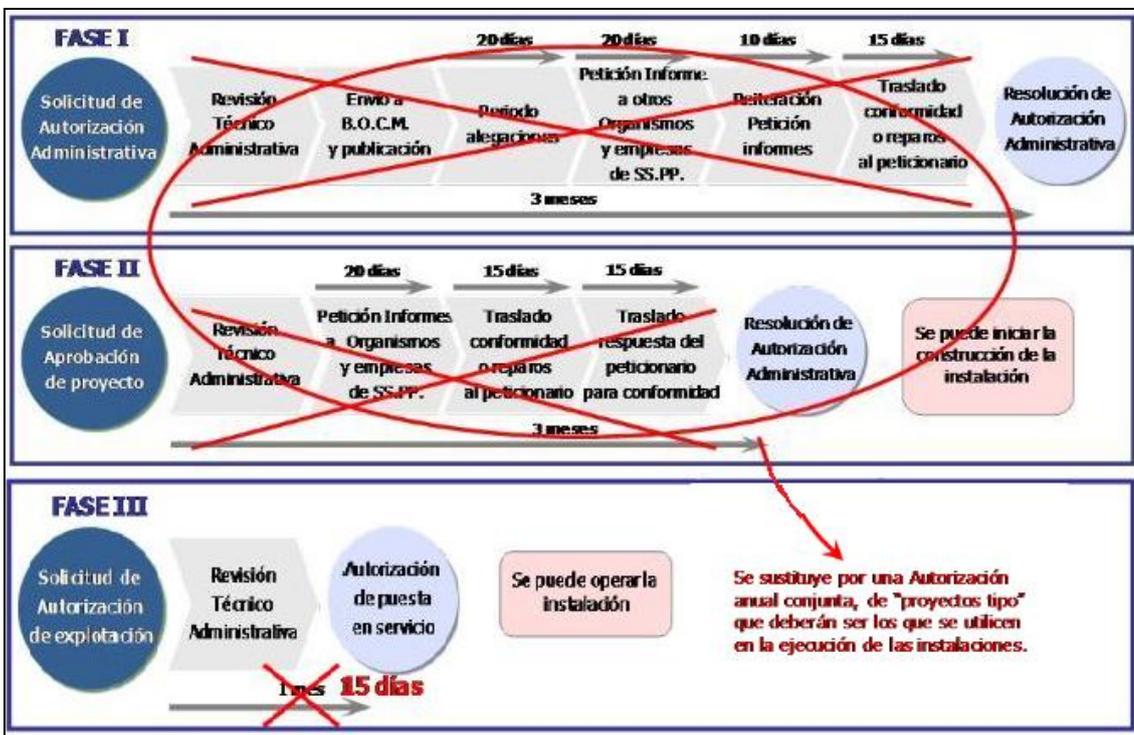
A continuación se detallan las simplificaciones para cada grupo:



Grupo 1 (6,1 % de las instalaciones):



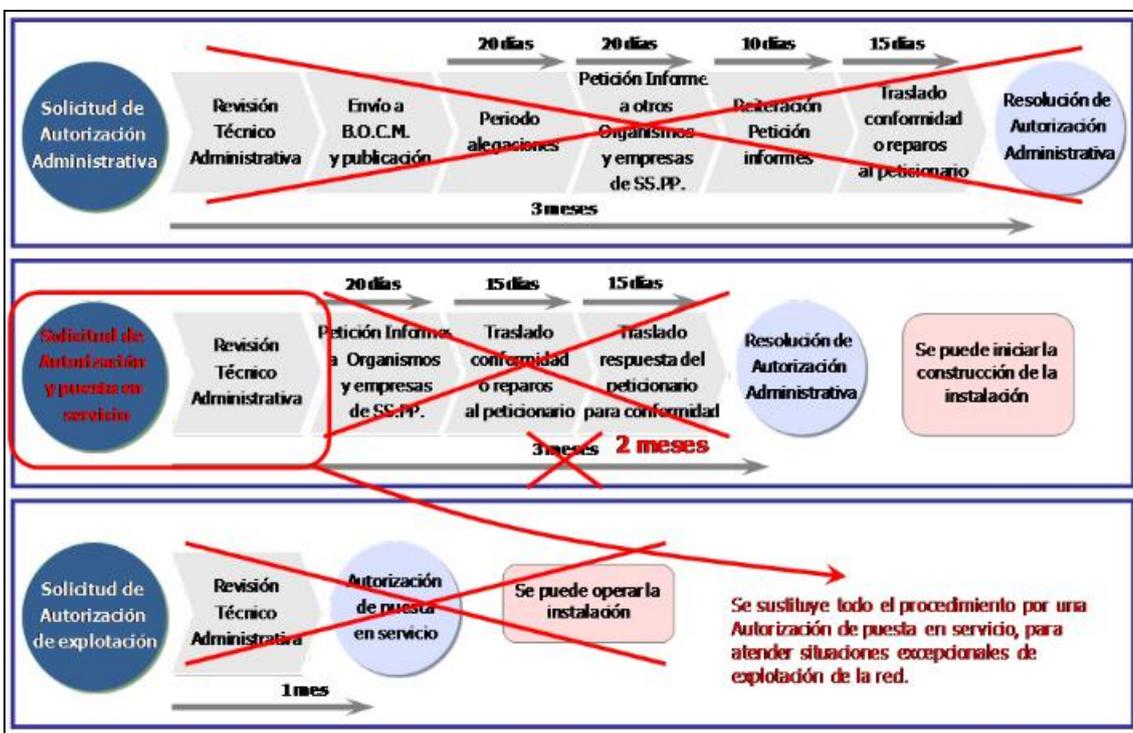
Grupo 2 (51,9 % de las instalaciones):



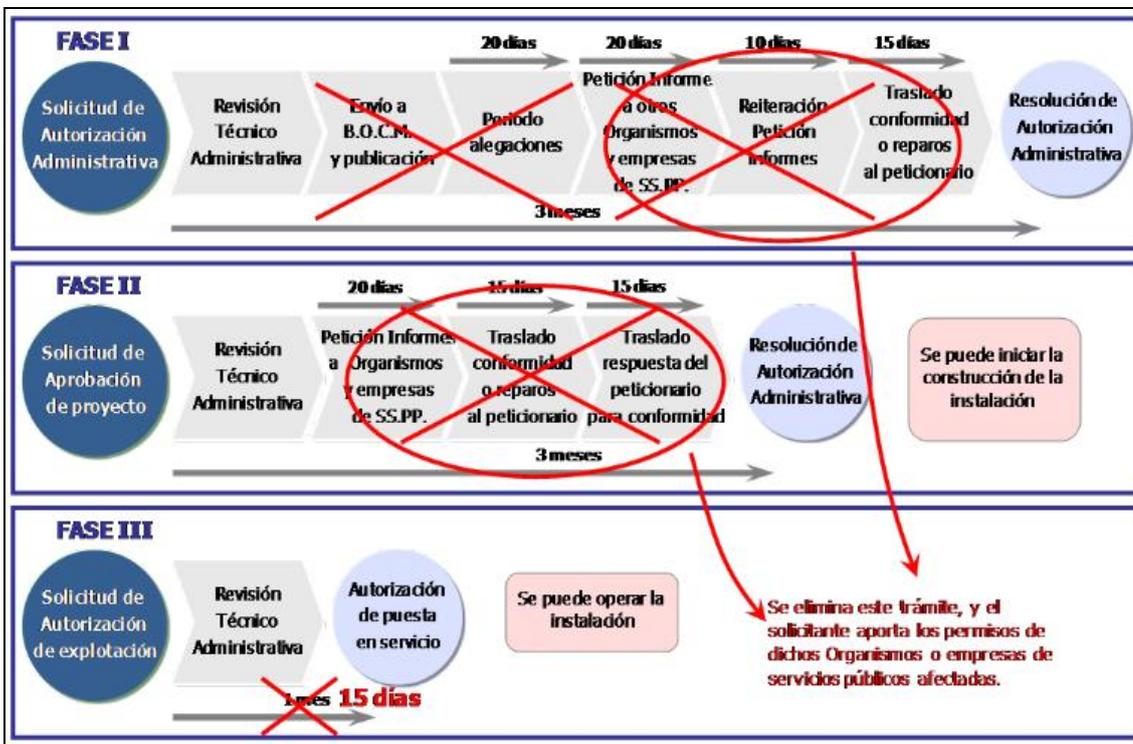
Grupo 3 (28,6 % de las instalaciones):



Grupo 4 (0,4 % de las instalaciones):



Grupo 5 (13 % de las instalaciones):



6.- METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE CARGAS Y DEL COSTE DE OPORTUNIDAD

La metodología utilizada está basada en el Modelo de Costes Estándar (SCM), y se han seguido las siguientes acciones:

- Identificación de la normativa y análisis de la misma.
- Identificación de las obligaciones de información establecidas por la normativa.
- Traducción de las obligaciones de información a tareas concretas, tiempo invertido y niveles de personal implicados.
- Cuantificación monetaria de las obligaciones de información.
- Identificación de las medidas de mejora, y de su impacto económico.

Estas acciones se han desarrollado contando con la experiencia y el conocimiento de la Dirección General de Industria Energía y Minas, y de un conjunto significativo de las empresas afectadas, en este caso, a través de encuestas para la determinación de tareas, tiempo y niveles de personal.

Para el cálculo de coste de oportunidad en el que se traduce la disminución de los tiempos de resolución, en el caso del procedimiento de instalaciones de protección contra incendios, se ha partido de los datos del Instituto Nacional de Estadística, en concreto del "P.I.B. a precios de mercado y sus componentes (oferta): Precios corrientes por comunidad autónoma, ramas de actividad, magnitud y periodo", única serie del Producto Interior Bruto que desagrega el INE por sector de actividad y comunidad autónoma, con datos de 2007.



A partir de esta fuente, se ha tomado el Valor Añadido Bruto, sin considerar ni los impuestos ni las subvenciones, de esta forma, se tendría una estimación más ajustada del beneficio económico real para las empresas.

En el caso del procedimiento de autorización de energía eléctrica, se ha partido del dato de la facturación por consumo eléctrico en España en 2007, facilitado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y último dato más reciente.

7.- RESULTADOS DE LA SIMPLIFICACIÓN Y DE LA MEDICIÓN

Una vez desarrollado el análisis de ambos procedimientos, y calculado el impacto de las medidas de simplificación, los resultados del ahorro anual se han estimado en los siguientes:

A) Registro de instalación y puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios.

Según las medidas introducidas por la Orden de 27 de mayo de 2009, de simplificación administrativa por la que se regula el registro de puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad de Madrid, más otras medidas de reducción planteadas adicionalmente:

Estimación de la reducción máxima de cargas administrativas anuales, como consecuencia de la nueva Orden	181.947 €
Estimación del impacto de las medidas en términos de coste de oportunidad asociado a la tramitación del procedimiento	54.581.576 €
Estimación de la reducción máxima de cargas administrativas anuales, como consecuencia de otras medidas adicionales	160.844 €



B) Autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Según las medidas que se tiene previsto introducir tras la tramitación del Proyecto de Decreto de simplificación de los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica en la Comunidad de Madrid, más otras medidas de reducción planteadas adicionalmente:

Estimación de la reducción máxima de cargas administrativas anuales, como consecuencia del nuevo Decreto previsto	3.839.892 €
Estimación del impacto de las medidas en términos de coste de oportunidad asociado a la tramitación del procedimiento	62.781.702 €
Estimación de la reducción máxima de cargas administrativas anuales, como consecuencia de otras medidas adicionales	10.369 €